

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO,
ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Adriel Córdova Pimentel, quien se ostenta como Secretario de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en representación del indicado Poder Ejecutivo estatal.	14759

Documentales que se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de la referida Entidad Federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 23 Bis, fracción II, párrafo primero, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, que establece lo siguiente:

Artículo 23 BIS. La Secretaría de la Consejería Jurídica será la encargada de representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado.

El titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica se le denominará Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las facultades siguientes: (...).

II. Representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, pudiendo delegar ésta, en subalternos o terceros; (...).

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de tres de junio de este año**, al remitir copia certificada del Boletín Oficial en el cual se publicó la norma impugnada. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Municipio actor, al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 397122

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2024T22:40:28Z / 05/08/2024T16:40:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	85 f1 49 eb c4 c7 d8 b0 2e 2f 87 96 23 03 9c 52 c7 33 83 d5 05 f8 60 5e 6a 69 5d 6a 8b ad c7 5c 4b 3b 80 70 d9 9c ce 83 b7 07 0a 96 d9 fe 30 49 cc ef 50 4f 3a c4 f3 d6 59 4d 35 af 31 71 73 26 2a 72 c6 ad 12 f3 e1 6a 38 71 91 ec af 04 a6 16 db 22 cc 61 37 82 5c 5d 6e 7d df 5d af 3f a6 70 0a f2 4d 0f 81 12 62 75 3a 18 eb f9 8a c8 cd ac 01 fe 71 c8 ab 99 80 a6 48 2e 35 9a 1b 1b 59 a8 ff c7 c5 f4 30 63 fa 04 ea cb bb 31 6b fa 20 8b 9b cf a3 a0 ad af 15 16 64 6e 3e 7d ca f2 d5 e9 c8 e7 be 99 f8 15 35 9a a0 16 ef a6 15 b1 37 27 9b 50 44 76 6d 73 46 06 2f 2a 94 bc 4d 69 52 0e 10 62 97 44 ba 1d ed 20 9b 37 e5 78 85 fa fb 12 b8 c5 80 f9 32 f7 bb 7c 11 17 6c 88 dc 99 a1 ef f4 44 42 31 da d7 fb fc 7b 7a 01 85 41 c3 37 c3 c9 95 16 2b b4 0a 93 1c 2f 02 5a e7 eb cd 1f 11				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2024T22:40:29Z / 05/08/2024T16:40:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2024T22:40:28Z / 05/08/2024T16:40:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7447615			
	Datos estampillados	BC0DE04001AF829332EEBB53B52E39FE7E7E70595F146050C6CE59B189506E8F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2024T19:02:32Z / 05/08/2024T13:02:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1e 8c c0 9a 57 4d 27 2f e9 cb 39 b4 78 7d 08 a3 2c c2 5f 32 9b fb 49 31 15 99 72 c1 9d 52 49 14 cb 86 ea 07 76 ec ee bd de 0e 69 8e 51 ba 5d 6b 29 a0 6c 1d 4a 29 5c 44 36 e7 2d 2f bd 44 4b e4 5f 48 60 b8 c0 40 cd 7f 9d 56 fe 1f 52 91 7e 4b c4 84 e0 e8 8a 8e 05 5c 0a 45 e3 84 a0 a1 4a c9 0a 50 3c 7a 58 7a 06 53 a6 c5 ff 88 be 10 2c ba dd bc 65 ed 90 01 e9 3f 1a c4 02 45 ba 50 0d af 4a bb 36 10 eb 88 ac 81 5f 5c 1e 5c d3 16 62 d5 4c 40 0c 60 3b 8e d6 37 ee fe 8b 57 94 51 62 32 dd 20 5e a9 a3 c0 18 fa 77 b2 3f 77 6f 39 3e 67 6a 75 0e 29 e2 8e 90 8b af 9f 45 33 b7 8a 39 1d 9c 63 6f 2d 90 d5 6f 6e 3d 86 eb b5 4f af 97 89 e3 d3 ef 08 19 ee 6b 42 e5 82 1b d9 69 6c 64 6f fd 7d 03 da d5 54 19 18 8f f0 04 08 5e 58 90 44 42 7f 7b 44 f6 4e fd a2 5f 0b 85 0e af fa f5 fe				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2024T19:03:16Z / 05/08/2024T13:03:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2024T19:02:32Z / 05/08/2024T13:02:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7445501			
	Datos estampillados	CDD76F5A0DC57CD6D4C193C8F0F768E34B4F4C8BC3361434A17D01D431193C25			